



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Emboscada 05 de diciembre del 2024

DECLARACIÓN JURADA

PROCESO: "Licitación Menor Cuantía Nacional N° 15/2024 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CACHELA CUE ID N° 454642. Yo, Ruth Analía Díaz en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, en cumplimiento a lo establecido en el ART. 3° inc a) de la RESOLUCION DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", declaro bajo juramento que: La convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta que deben ser realizadas las gestiones para la construcción de los columbarios en el campo santo del Municipio. En caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público, ya que los beneficiarios directos son los habitantes de la comuna que usufructúan los servicios del campo santo con que cuenta el Municipio, por ello tenemos el compromiso de brindarles la atención debida a través de las gestiones administrativas que tiendan a suplir la necesidad que emerge y además que la cantidad de fallecidos no es algo previsible ya que sobre ello puede sopesar diversas variables. Que, por las razones expuestas precedentemente y de tomar las medidas administrativas disponiendo en la mayor brevedad posible conforme al cronograma y a los fondos previstos para la ejecución del contrato con carácter de URGENCIA. De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás leyes concordantes, de la Legislación Vigente. De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de interposición de protesta, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato, aclarando a la vez que la firma adjudicada ha sido la única oferta presentada en el proceso licitatorio. Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante. -----



Ruth Analía Díaz Cáceres
Encargada de UOC



Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal